



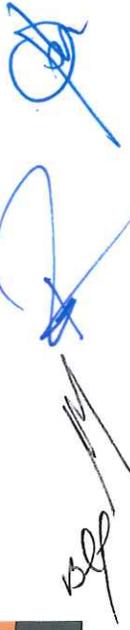
Comisión temporal de supervisión al  
desarrollo e implementación del Sistema  
**Candidatas y Candidatos,**  
**CONÓCELES**

**PLAN DE TRABAJO**  
**PROCESO ELECTORAL ORDINARIO**  
**LOCAL**  
**2023-2024**

*[Handwritten signatures in blue ink]*

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| <b>INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN</b> .....   | 2  |
| <b>GLOSARIO</b> .....   | 3  |
| <b>INTRODUCCIÓN</b> .....   | 5  |
| <b>MARCO JURÍDICO</b> .....   | 6  |
| <b>ATRIBUCIONES</b> .....   | 8  |
| <b>OBJETIVO GENERAL</b> .....   | 9  |
| <b>ACTIVIDADES A SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO</b> .....   | 9  |
| <b>ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO</b> .....   | 13 |
| <b>RUTAS PARA LA ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE LOS INFORMES</b> .....   | 14 |
| <b>RUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES</b> .....  | 16 |
| <b>ACOMPañAMIENTO A LA PRESENTACIÓN DEL SISTEMA</b> .....   | 18 |
| <b>SEGUIMIENTO ESPECIAL A ACTIVIDADES ASIGNADAS A LAS ÁREAS RESPONSABLES</b><br>.....   | 18 |
| <b>SESIONES DE LA COMISIÓN</b> .....  | 19 |
| <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE SUPERVISIÓN AL<br/>DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS,<br/>CONÓCELES"</b> ..... | 20 |



## INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2023 aprobó, mediante el acuerdo número C.G.028/2023, la creación e integración de la Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, misma que quedó conformada de la siguiente manera:



**Consejera Electoral Mtra. María del Mar Trejo Pérez**  
Presidenta de la Comisión



**Consejera Electoral Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina**  
Integrante de la Comisión



**Consejero Electoral Mtro. Roberto Ruz Sahrur**  
Integrante de la Comisión



**Lic. Bernardo José Cano González**  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información  
Secretario de la Comisión



## GLOSARIO

**IEPAC:** el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

**INE:** el Instituto Nacional Electoral.

**CG:** el Consejo General del Instituto.

**Comisión:** la Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

**Coordinación:** la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana.

**UAI:** Unidad de Acceso a la Información Pública.

**UTI:** Unidad de Tecnologías de la Información.

**Grupo de Trabajo:** el grupo conformado por la UAI, la UTI y la Coordinación, creado por el CG mediante el Acuerdo C.G.021/2023, que realizarán las funciones señaladas en dicho documento, en cuyo ejercicio no dependerá de la Comisión.

**Instancia Interna Responsable:** la UAI, con las atribuciones y facultades señaladas en los Lineamientos y en el Acuerdo No. Acuerdo C.G.021/2023.

**Área responsable:** la Coordinación, con las atribuciones y facultades señaladas en los Lineamientos y en el Acuerdo No. Acuerdo C.G.021/2023.

**Unidad responsable:** la UTI, con las atribuciones y facultades señaladas

en los Lineamientos y en el Acuerdo No. Acuerdo C.G.021/2023.

**Lineamientos:** los Lineamientos para el Uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales.

**LIPEEY:** la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

**Reglamento:** el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

**Sistema:** el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”

**SIVOPLE:** el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.



## INTRODUCCIÓN

El Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, tiene como objetivo facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que contendrán a los cargos de elección popular en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024. Con ello, se maximiza la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, por lo que se optimiza la toma de decisiones de la ciudadanía.

De igual manera, para los Institutos Electorales Estatales, será una fuente de información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que le permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones.

Este sistema será implementado por el IEPAC para los comicios de gubernatura, diputaciones y regidurías. El proceso para el diseño, implementación, desarrollo y operatividad se llevará a cabo con base a los Lineamientos y demás normatividad que emita el INE, pero la coordinación y los trabajos corresponde al Instituto Local a través de la Instancia Interna Responsable, contando con la coadyuvancia de la Unidad y del Área Responsable.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 123 de la LIPEEY, el CG tiene la obligación de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, le establezca el INE. A fin de llevar a cabo la supervisión y seguimiento del Sistema, el CG aprobó el Acuerdo C.G.021/2023, en donde se crearon e integraron diversas comisiones temporales, entre ellas a la Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”. Esta Comisión quedó instalada el 1° de septiembre de 2023.

A fin de llevar a cabo las atribuciones que le fueron conferidas en el Acuerdo C.G.021/2023, esta Comisión presenta el presente Plan de Trabajo, en donde se definen las actividades a realizar referentes a la supervisión y seguimiento del diseño, implementación y operatividad del Sistema.

Para ello se menciona el marco jurídico que regula el entorno en donde se va a desenvolver la Comisión, su objetivo general, las actividades a supervisar y dar seguimiento, señalando el documento en donde constará la ejecución de la actividad, la atribución de la Comisión que se ejerce, las fechas límites de la realización de dichas actividades, la fecha límite para enviar la documentación al INE y fundamento legal de dicha actividad.

## MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**  
Artículos 6°, Apartado A, fracción I; 41, Bases I, V, Apartados A, B C; y 116 Base IV, incisos b) y c).
- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**  
Artículo 98 numerales 1 y 2.
- **Ley General de Partidos Políticos**  
Artículos 3°, numeral 1; 25, inciso x); 27; 28; y, 30, inciso t).
- **Constitución Política del Estado de Yucatán**  
Artículos 16; Apartado A, primer párrafo; y, 75 Bis.
- **Ley de Instituciones y de Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán**  
Artículos 123; 127, último párrafo; y, 130.
- **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**  
Artículos 4°, inciso i); y, 267, numeral 4.
- **Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**  
Artículos 4 fracción VII, inciso k); 7 fracciones V, VI, VII y VIII; y, 14 fracción IV,
- **Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**  
Artículos 4; 6, inciso g); 7 y 8.

- **Lineamientos para el Uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales**

Artículos 5° y 10, primer párrafo

- **Acuerdo C.G.021/2023**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el que se designa a la Unidad de Acceso a la Información del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, como Instancia Interna Responsable de coordinar la implementación y operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Local 2023-2024; y se designa a la Unidad de Tecnologías de la Información y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, por conducto de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, como Unidades Responsables.

- **Acuerdo C.G.028/2023**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el que se crean e integran las Comisiones Temporales de Sistemas Informáticos y Programas de Resultados Electorales Preliminares. de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, de Seguimiento al Convenio y Plan Integral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 con el INE, del Voto de las y los Yucatecos Residentes en el Extranjero, de Seguimiento de los Cómputos Distritales y Municipales, de Documentación y Material Electoral y de Seguimiento al Funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales.



## ATRIBUCIONES

1. Supervisar la implementación, desarrollo y operación Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” de conformidad con reglas, lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional Electoral.
2. Dar seguimiento al proceso técnico operativo del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” desarrollado por la instancia interna designada por el Consejo General Instituto.
3. Presentar informes mensuales al Consejo General sobre el avance en la implementación y operación del Sistema, previa aprobación por la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del Sistema.
4. Elaborar el Plan de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados, que deberá contener al menos los siguientes temas:
  - a) Áreas responsables de realizar las actividades y entregables.
  - b) Principales procesos de adquisiciones.
  - c) Contratación y capacitación de personal.
  - d) Liberación de versiones de interfaces.
5. Dar seguimiento al avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema de las candidaturas a gubernatura, diputaciones locales y las presidencias municipales de los ayuntamientos.
6. Las demás que le confiera la normatividad aplicable en la materia y el Consejo General.



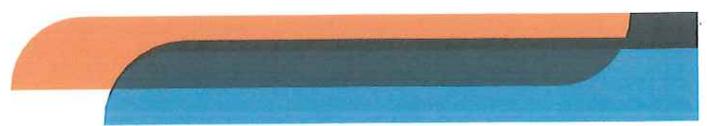
## OBJETIVO GENERAL

La Comisión, tiene como objetivo supervisar la implementación, desarrollo y operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, observando puntualmente las reglas, lineamientos y criterios que emita el INE y, en su caso, el CG.

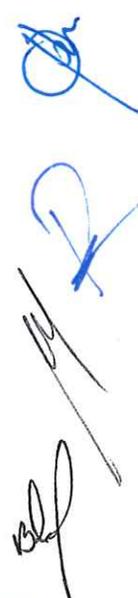
## ACTIVIDADES A SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO

Con fundamento en los Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales, las actividades que la Comisión debe supervisar y dar seguimiento son las siguientes:

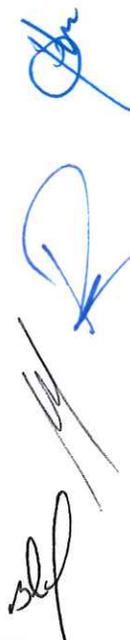
| ID | Actividad  | Atribución de la Comisión | Insumo  | Fecha límite de la Actividad                      | Fecha límite para remitir el documento al INE | Fundamento Legal                  |
|----|--|---------------------------|---|---|---|-----------------------------------|
| 1  | Instalación de la Comisión   | 6                         | Informe sobre la instalación de la Comisión   | 01/09/2023  | 06/09/2023                                    | Arts. 10 y 11 de los Lineamientos |
| 2  | Acuerdo por el que se designa o ratifica a la instancia interna responsable de coordinar el Sistema. | 6                         | Acuerdo del CG  | 01/09/2023  | 06/09/2023                                    | Arts. 6 y 11 de los Lineamientos  |
| 3  | Informes mensuales para el CG, sobre el avance en la implementación y operación del Sistema          | 3                         | Informes aprobados por la Comisión, a propuesta de la Instancia Interna Responsable | El primer día del mes siguiente al que se reporta | NO APLICA                                     | Arts. 35 y 36 del Reglamento      |

|   |  |   |  |  |  |   |
|---|--|---|--|--|--|---|
| 4 | Informes mensuales para el INE, sobre el avance en la implementación y operación del Sistema   | 3 | Informes aprobados por la Comisión, a propuesta de la Instancia Interna Responsable              | El primer día del mes siguiente al que se reporta                            | 5 días naturales posteriores a la aprobación del documento | Art. 11 de los Lineamientos   |
| 5 | Determinación sobre si la implementación y operación del Sistema se realiza únicamente por el IEPAC, o con el apoyo de un tercero.   | 1 | Acuerdo del CG con base a la información que presente la Unidad responsable del Grupo de Trabajo | 01/10/2023   | 5 días naturales posteriores a la emisión del documento    | Arts. 1° y 11 de los Lineamientos   |
| 6 | Plan de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados  | 4 | Plan de Trabajo aprobado por la Comisión, a propuesta del Secretario Técnico                     | Tercera semana del mes octubre. Debe ser aprobado a más tardar el 01/11/2023 | 5 días naturales posteriores a la aprobación del documento | Art. 11 de los Lineamientos   |
| 7 | Acuerdo por el que se determina el proceso técnico operativo.  | 2 | Acuerdo del CG con base a la propuesta del Grupo de Trabajo                                      | 31/12/2023   | 5 días naturales posteriores a la aprobación del documento | Arts. 9 y 11 de los Lineamientos Acuerdo Tercero del Acuerdo C.G.- 028/2023 |
| 8 | Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos que determinen cada una de las facultades, atribuciones y responsabilidades de la Instancia Interna y la Unidad y Área responsables. | 6 | Acuerdo del CG con base a la propuesta del Grupo de Trabajo                                      | 31/12/2023   | No aplica  | Acuerdo Tercero del Acuerdo C.G.- 028/2023                                  |



|    |   |   |  |                          |  |  |
|----|---|---|--|--------------------------|--|--|
| 9  | Sesión para revisar la versión final del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos   | 1 | Acta de la sesión de la Comisión con base a la propuesta del Grupo de Trabajo                    | 01/02/2024               | 5 días naturales posteriores a la aprobación del documento | Art 11 de los Lineamientos                       |
| 10 | Supervisión y seguimiento de la generación y remisión, a las candidaturas aprobadas y/o representaciones acreditadas ante los órganos competentes del OPL, de las cuentas de acceso genéricas y por candidatura para la captura de información. | 1 | Informes que presente la Instancia Interna Responsable   | 21/02/2024               | NO APLICA  | Artículo 14, incisos c) y d) de los Lineamientos |
| 11 | Seguimiento al avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema  | 5 | Informes presentados por la Instancia Interna Responsable al CG                                  | 01/03/2024<br>31/05/2024 | 01/03/2024<br>31/05/2024                                   | Art. 15, incisos g) y h) de los Lineamientos     |
| 12 | Acuerdo por el que se determina la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema.   | 1 | Acuerdo del CG con base al Dictamen que presente la Comisión, a propuesta del Secretario Técnico | 01/04/2024               | 5 días naturales posteriores a la aprobación del documento | Art. 11 de los Lineamientos                      |
| 13 | Presentación, a la ciudadanía, del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".  | 6 | Rueda de Prensa.   | 01/04/2024               | NO APLICA  | Arts. 23, 24 y 25 de los Lineamientos            |

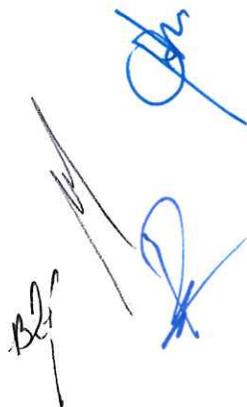



|    |  |   |  |  |            |   |
|----|--|---|--|--|------------|---|
| 14 | Seguimiento de la publicación de la información en el Sistema                | 1 | Informes semanales que presente la Instancia Interna Responsable     | Día Viernes de cada semana a partir del 01/04/2024 | NO APLICA  | Arts. 23, 24 y 25 de los Lineamientos       |
| 15 | Informe para reportar los resultados finales de la captura de la información | 5 | Informe que presenta la Instancia Interna Responsable                | 01/09/2024   | 01/09/2024 | Artículo 15, incisos g) de los Lineamientos |
| 16 | Informe Final de la Comisión   | 6 | Informe aprobado por la Comisión, a propuesta del Secretario Técnico | 01/09/2024   | 04/09/2024 | Acuerdo Segundo del Acuerdo C.G.- 028/2023  |

Hay que mencionar que, en el caso de que se dé cualquier modificación a los documentos antes señalados o que el IEPAC haya emitido algún documento relacionado con la implementación y operación del Sistema, se deberá ser informada al INE dentro de los 5 días siguientes a la modificación o emisión del documento.

Asimismo, cuando se propongan mejoras en el desarrollo del sistema y adiciones a la información de los cuestionarios, el IEPAC deberá informar al INE dentro de los tres días posteriores a que se haya emitido.

La documentación que deberá enviarse al INE será a través de la Instancia Interna Responsable a través del Sistema SIVOPLE, quien informará a la Comisión cuando los envíos hayan sido validados por el INE, una vez que haya ocurrido esto último.




## ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

La Comisión supervisará y dará seguimiento a las siguientes actividades que realizarán tanto la Instancia Interna Responsable, como la Unidad y Área Responsables:

- a) Captura de datos: comprende el avance cuantitativo en la captura de la información en el sistema de las candidaturas a la gubernatura, diputaciones y presidencias municipales.
- b) Validación de datos: se tendrá que corroborar que todos los datos capturados coincidan con los datos solicitados en los cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas.
- c) Publicación de información: se refiere a la divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del Sistema. A fin de coadyuvar con esta actividad, la Comisión supervisará y dará seguimiento a la publicidad que se dé al Sistema en las páginas oficiales de internet del Instituto, así como en las redes sociales y cualquier otro medio de comunicación. En esta actividad se incluye la celebración de una rueda de prensa en donde se dé a conocer a la ciudadanía la implementación del sistema para su consulta.



## RUTAS PARA LA ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE LOS INFORMES

Los informes son un medio para poder llevar a cabo la supervisión y seguimiento de las actividades tendientes a la implementación, desarrollo y operación del sistema. Estos Por lo tanto, los informes que desarrollará la Comisión serán los siguientes:

### 1. Informe de instalación de la Comisión

En este documento, se dará cuenta de la instalación de la Comisión. Este informe debe ser remitido al INE, vía SIVOPLE, dentro del plazo señalado en el artículo 11 de los Lineamientos.

### 2. Informes mensuales

En estos documentos se debe dar cuenta lo siguiente:

- Los avances en la implementación y operación del Sistema.
- Las actividades realizadas por la Instancia Interna Responsable, así como por la Unidad y el Área responsable; incluyendo, en su caso, las actividades realizadas por los partidos políticos y las candidaturas postuladas por estos organismos políticos o que tengan el carácter de candidaturas independientes.
- Los avances en todas aquellas actividades relacionadas con el Sistema conforme al Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema y los Procesos asociados.

La ruta para presentar y remitir estos informes será el siguiente:

- a) La Instancia Interna Responsable presentará, a la Comisión, estos informes, incluidos aquellos elaborados por la Unidad y el Área Responsable, previa aprobación de la misma Instancia, los cuales se tratarán en la sesión mensual correspondiente, en el mes que se reporta.
- b) La Comisión revisará los informes y ratificará el contenido o lo devolverá con las observaciones que considere pertinentes.
- c) Una vez que la Comisión haya ratificado el contenido de los informes presentados por la Instancia Interna Responsable, instruirá al Secretario

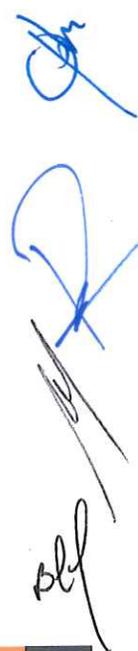
Técnico para que los presente al CG, a fin de que se dé cuenta del mismo en la sesión ordinaria correspondiente; al mismo tiempo, la Instancia Interna Responsable realizará las gestiones necesarias para que sean remitidos al INE, dentro de los plazos establecidos en el artículo 11 de los Lineamientos.

### 3. Informe final

El Informe Final que presentará la Comisión al CG tendrá la siguiente estructura:

- a) Presentación, en donde se señalará las atribuciones y los objetivos de la Comisión.
- b) Antecedentes.
- c) Marco jurídico de las funciones de la Comisión.
- d) Actividades que se supervisaron y se dieron seguimiento.
- e) Conclusiones y recomendaciones.

El proyecto de informe final será presentado por el Secretario Técnico a efectos de que la Comisión lo apruebe y lo envíe al CG.



## RUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES

Existen actividades que se deben dar cuenta al INE sobre la implementación, desarrollo y operatividad que el CG debe aprobar, en virtud de que dichas actividades impactan al presupuesto institucional y tienen incidencia en el proceso electoral. En este caso, la Comisión deberá dictaminar sobre la procedencia de estas actividades para que el CG acuerde al respecto y ordene la remisión del documento generado al INE. Los dictámenes serán los siguientes:

### 1. Plan de Trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados

Este documento será elaborado por la Comisión, con base a un proyecto presentado por el Grupo de Trabajo. El contenido del Plan es el siguiente:

- a) Áreas responsables de realizar las actividades y entregables.
- b) Principales procesos de adquisiciones.
- c) Contratación y capacitación de personal.
- d) Liberación de versiones de interfaces.

Una vez elaborado el Plan de Trabajo, La Comisión lo remitirá al CG para que éste, en su caso, lo apruebe.

### 2. Dictamen sobre el Acuerdo por el que se determina el proceso técnico operativo

Este documento se elaborará a través de la siguiente ruta:

- a) El Grupo de Trabajo presentará a la Comisión un proyecto del proceso técnico operativo a implementar.
- b) La Comisión analizará la viabilidad del proceso y en su caso, instruirá al Secretario Técnico para que elabore el proyecto de dictamen respectivo, el cual será presentado a la Comisión.
- c) La Comisión aprueba, en su caso, el dictamen y lo remite al CG para su aprobación, en caso de que proceda.

**3. Dictamen sobre el prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema**

Para este documento se llevará el siguiente procedimiento:

- a) El titular de la Unidad Responsable presentará a la Comisión la versión final del prototipo y la base de datos.
- b) La Comisión revisará el prototipo y la base de datos. En caso de que no existan observaciones, la Comisión emitirá un dictamen sobre el funcionamiento óptimo del prototipo y la base de datos
- c) La Comisión instruirá al Secretario Técnico para que elabore el proyecto de dictamen respectivo, el cual será presentado a la Comisión.
- d) La Comisión aprueba, en su caso, el dictamen y lo remite al CG para su aprobación, en caso de que proceda.

**4. Dictamen del Acuerdo por el que se determina la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema.**

La ruta para generar este documento es la siguiente:

- a) La Instancia Interna Responsable, con base a los avances de la implementación y desarrollo del Sistema, así como los plazos determinados en el Plan de Trabajo, sugerirá la fecha de inicio de la publicación de la información.
- b) La Comisión aprueba, en su caso, el dictamen correspondiente y lo remite al CG para su aprobación, en caso de que proceda.

**5. Modificación de los documentos enviados al INE**

Cualquier modificación a los documentos señalados en el artículo 11, se seguirá el procedimiento o ruta determinada para su generación.

**6. Mejorías en el desarrollo del sistema y adiciones a la información de los cuestionarios**

La ruta para generar este documento es la siguiente:

- a) La Instancia Interna Responsable presentará, a la Comisión, un informe fundado y motivado sobre cualquier propuesta de mejora.

- b) La Comisión aprueba, en su caso, el dictamen correspondiente de la propuesta y lo remite al CG para su aprobación, en caso de que proceda.

## **ACOMPAÑAMIENTO A LA PRESENTACIÓN DEL SISTEMA**

Esta actividad se encuentra comprendida dentro de la difusión del sistema ante la ciudadanía. La presentación se hará a través de una rueda de prensa y se llevará a cabo un día antes de la puesta en marcha del Sistema. Se procurará dar la máxima difusión de este evento en los medios de comunicación y en las redes sociales.

## **SEGUIMIENTO ESPECIAL A ACTIVIDADES ASIGNADAS A LAS ÁREAS RESPONSABLES**

La Comisión dará seguimiento especial a las siguientes actividades, debido a que son esenciales para la implementación, desarrollo y operatividad del Sistema:

- a) Remisión al INE sobre las candidaturas aprobadas, así como las sustituciones en su caso.
- b) Otros documentos que se emitan relativos a la implementación y operación del Sistema.
- c) La puesta a disposición de la información del Sistema a las y los integrantes del CG, durante el periodo señalado en el artículo 13 de los Lineamientos.
- d) Implementación de las medidas de seguridad necesarias que garanticen la protección de los datos personales de las candidaturas.
- e) Generación y entrega de las cuentas de acceso genéricas y por candidatura para la captura de información.
- f) Entregar del manual de usuario del Sistema a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes e independientes.
- g) La capacitación necesaria para el uso del Sistema.
- h) La presentación, al CG, de los informes periódicos y final sobre la captura de información del Sistema

- i) Las campañas de difusión del Sistema dirigidas a la ciudadanía.
- j) Elaboración, por parte del Grupo de Trabajo, de los Lineamientos que determinen cada una de las facultades, atribuciones y responsabilidades de la Instancia Interna Responsable, así como de la Unidad y el Área Responsables.

## SESIONES DE LA COMISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los Lineamientos, las sesiones de la Comisión serán públicas y transmitidas a través de YouTube o en las redes sociales institucionales. El Secretario Técnico coadyuvará en informar al INE sobre la celebración de las sesiones.

A dichas sesiones asistirán de manera permanente las siguientes personas:

- a) Consejeras, Consejero y Secretario Técnico integrantes de la Comisión, los cuales podrán contar con el auxilio y asistencia del personal adscritos a sus oficinas o área.
- b) La persona titular de la Unidad Responsable y las representaciones de los partidos políticos y de las candidaturas independientes.

La Comisión podrá invitar a la Consejera y los Consejeros que no sean integrantes, así como a las personas funcionarias del Instituto que considere pertinente por el tema a tratar en la sesión.

Las sesiones mensuales se considerarán ordinarias y deben celebrarse en la primera semana del mes siguiente a informar. En los casos en que sean necesarios, la Comisión podrá convocar sesiones extraordinarias y urgentes.

## APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El presente Plan de Trabajo es aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero integrantes de la Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", Mtra. María del Mar Trejo Pérez, Presidenta de la Comisión; Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, integrante de la Comisión; y, Mtro. Roberto Ruz Sahrur, integrante de la Comisión, en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2023.



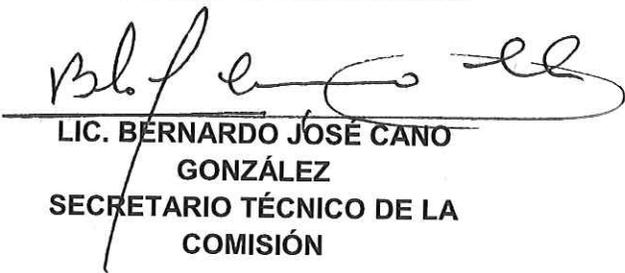
**MTRA. MARIA DEL MAR TREJO PÉREZ**  
**CONSEJERA ELECTORAL**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**



**MTRO. ROBERTO RUZ SAHRUR**  
**CONSEJERO ELECTORAL**  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.**



**MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO**  
**MEDINA.**  
**CONSEJERA ELECTORAL**  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**LIC. BERNARDO JOSÉ CANO**  
**GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA**  
**COMISIÓN**



